

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPT. N° 0153/26

VISTO:

La importancia del arbolado público para nuestro distrito, tanto desde el punto de vista ambiental como para la calidad de vida de nuestros vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que en distintos sectores de la ciudad existen ejemplares del arbolado público cuyas raíces, debido a su tamaño, especie o ubicación, pueden provocar roturas y levantamientos de veredas, afectando la circulación y generando posibles riesgos para los peatones;

Que, asimismo, el crecimiento de las raíces puede ocasionar inconvenientes sobre cañerías, desagües u otras instalaciones ubicadas en la vía pública;

Que resulta necesario conocer el estado general del arbolado público, identificando aquellos ejemplares que por su antigüedad, estado sanitario, dimensiones o características puedan estar ocasionando daños o representar algún tipo de riesgo;

Que determinadas especies arbóreas, por las características de su copa, follaje o frutos, favorecen la concentración y permanencia de determinadas aves, generándose en algunos sectores una importante acumulación de excrementos sobre veredas, vehículos, mobiliario urbano y calzadas;

Que esta situación, además de ocasionar suciedad y molestias a los vecinos, puede generar superficies resbaladizas y aumentar el riesgo de caídas o accidentes;

Que cualquier intervención sobre el arbolado público debe realizarse con criterio técnico, procurando preservar los ejemplares siempre que sea posible y contemplando su extracción únicamente cuando las circunstancias así lo justifiquen;

Que, en aquellos casos en que resulte necesaria la extracción de un ejemplar, debería preverse su correspondiente reposición por una especie adecuada al lugar, teniendo en cuenta el ancho de la vereda, el desarrollo futuro de sus raíces y copa, la infraestructura existente y las características propias de cada sector;

Que resulta conveniente que el relevamiento y, en los casos que corresponda, la extracción y reposición del arbolado se realicen con carácter previo a las obras de reparación o construcción de veredas previstas en la Ordenanza N.º 4825/26 , a fin de evitar daños futuros, optimizar los recursos públicos y prevenir la necesidad de intervenir nuevamente sobre las veredas ya ejecutadas.

Que diversas instituciones del distrito han manifestado en distintas oportunidades su preocupación y han solicitado la extracción de determinados ejemplares que generan inconvenientes por el deterioro que ocasionan, los riesgos que representan o las molestias derivadas de su ubicación y características, por lo que corresponde contemplar dichos reclamos dentro del relevamiento solicitado.

Que la Ordenanza N° 3846/18 contempla todos los aspectos vinculados a la temática planteada

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0153/26

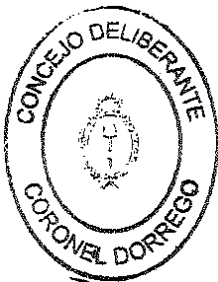
RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo el cumplimiento de la Ordenanza N°
===== 3846/18 en todos sus términos a fin de asegurar la correcta preservación,
cuidado, mantenimiento y seguridad en el arbolado público del Distrito.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 DE AGOSTO 2026.

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE